

### La anexión iraquí de Kuwait (1990)

La invasión de Kuwait por Irak fue el primer caso<sup>1</sup> en el que un miembro de las Naciones Unidas anexó todo el territorio de otro Estado Miembro, con la pretensión de conquistarlo y de eliminarlo como entidad independiente y soberana<sup>2</sup>.

El protectorado británico sobre Kuwait finalizó el 19 de junio de 1961, cuando el Estado se hizo independiente bajo el régimen político de un Emirato. Ese mismo año se unió a la Liga Árabe (con la oposición de Irak, que reclamaba Kuwait como parte de su territorio) y en 1963 fue aceptado como miembro de las Naciones Unidas. Ese mismo año, Irak reconoció su independencia sin aceptar las fronteras trazadas por el Reino Unido. Tres años más tarde, Kuwait y Arabia Saudita alcanzaron un acuerdo sobre su frontera común y sobre los recursos petrolíferos del área<sup>3</sup>.

Después de terminado el conflicto irano-iraquí, que duró de 1980 a 1988, Irak relanzó sus reclamos sobre Kuwait, en particular la soberanía sobre dos islas, Warba y Bubiyan, de gran importancia estratégica<sup>4</sup>, que, según el Emirato, formaban parte de su territorio. La guerra con Irán había debilitado seriamente la economía de Irak y su deuda externa había crecido de manera exponencial. Kuwait y otros países árabes, que habían apoyado a Irak, eran los acreedores más importantes.

Saddam Hussein acusó a Kuwait de ser parte de una conspiración contra Irak<sup>5</sup>; de ser responsable de haber provocado el descenso del precio del petróleo excediendo las cuotas establecidas por la OPEP; de haberse apropiado de petróleo iraquí del yacimiento de Rumaila (que se encuentra en la frontera entre los dos Estados) y de no haber querido cancelar su deuda con Irak derivada de la guerra con Irán<sup>6</sup>, por haber defendido los “intereses de los árabes” en la guerra<sup>7</sup>.

Ante las negativas kuwaitíes a aceptar sus reclamos, Saddam Hussein invadió Kuwait el 2 de agosto de 1990. Antes de que las fuerzas iraquíes llegaran a Kuwait City, el Emir, su familia y miembros del gobierno se refugiaron en Arabia Saudita, donde establecieron un gobierno en el exilio. Los efectivos iraquíes se apoderaron rápidamente de Kuwait City y luego del resto del pequeño territorio. Se formó un nuevo gobierno - el Gobierno Provisional de Kuwait Libre (PGFK por sus siglas en inglés)- que el 8 de agosto

---

<sup>1</sup> Khan, Paul: “Lessons for International Law from the Gulf War”, *Stanford Law Review*, Vol. 45, Num. 2, 1993.

<sup>2</sup> Greenwood, Christopher: “New World Order or Old. The Invasion of Kuwait and the Rule of Law”, *The Modern Law Review*, Vol. 55, Num. 2, 1992.

<sup>3</sup> Sobre el tratado entre Arabia Saudita y Kuwait, véase: Pinto, Mónica: “Derecho internacional aplicable a los recursos minerales en ámbitos de convergencia de la jurisdicción de dos o más Estados”, Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1981, mecanografiado, ejemplar en la Biblioteca de la Facultad de Derecho, UBA, págs. 64 a 69.

<sup>4</sup> “Ellos controlan el acceso a la única zona costera de la costa de Iraq que no está en el Shatt al Arab y que, por lo tanto, no es vulnerable a un ataque iraní”. Greenwood, Christopher: “New World Order or Old. The Invasion of Kuwait and the Rule of Law”, *The Modern Law Review*, Vol. 55, Num. 2, 1992.

<sup>5</sup> Greenwood, Christopher, “op.cit.”; Karsh & Rautsi, Efraim & Inari: “Why Saddam Hussein invaded Kuwait”, *Survival*, Vol. 33, Num. 1, January/February 1991.

<sup>6</sup> Greenwood, Christopher, “op.cit.”.

<sup>7</sup> Halliday, Fred: “The Gulf War and Its Aftermath. First Reflections”, *International Affairs*, Vol. 67, Num. 2, 1991.

presentó un “pedido formal” para incorporarse a Irak<sup>8</sup>, que manifestó que históricamente Kuwait era parte de Irak y que su existencia como Estado separado era la consecuencia directa del colonialismo británico<sup>9</sup>. Por lo tanto, incorporó su territorio como una provincia iraquí señalando que la intervención había sido llevada adelante en respuesta a un “pedido del pueblo kuwaití”<sup>10</sup>.

La reacción internacional a la invasión iraquí fue mayoritariamente hostil. El propio día de la invasión, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 660, por la que, actuando bajo los artículos 39 y 40 de la Carta (capítulo VII), determinó que existía un quebrantamiento a la paz y a la seguridad internacionales, condenó la invasión, solicitó el inmediato e incondicional retiro de las tropas iraquíes y exhortó a Kuwait y a Irak a iniciar negociaciones para resolver sus diferencias<sup>11</sup>. La Argentina sostuvo que la invasión y ocupación de Kuwait representaba un quebrantamiento de la paz y una grave perturbación del equilibrio político en la región; adhirió a las sanciones y anunció que daría estricto e inmediato cumplimiento a la resolución 660<sup>12</sup>.

En razón de que las tropas iraquíes permanecían en territorio kuwaití, el Consejo adoptó el 6 de agosto la resolución 661<sup>13</sup>, por la que reconoció el derecho inmanente de legítima defensa de Kuwait e impuso una serie de sanciones económicas a Irak<sup>14</sup>, creándose un Comité encargado de controlar el cumplimiento de las medidas<sup>15</sup>. La

---

<sup>8</sup> “Para devolver la parte y la rama, Kuwait, al todo y al origen, Iraq, en una unidad de fusión abarcativa y eterna”. Kessing’s Record of World Events, 1990, 37635.

<sup>9</sup> El conflicto puede remontarse a la derrota del imperio otomano en la Primera Guerra Mundial, cuando Irak era un territorio turco y Kuwait un protectorado británico. Bajo el Tratado de Uqayr, los británicos dividieron en dos a Kuwait, dejando 11.200 kilómetros cuadrados de tierra para constituir el moderno Kuwait. La otra mitad fue dividida entre los sauditas y los iraquíes. Hevesi, Dennis: “La tercera invasión de Irak”, La Nación, 3 de agosto de 1990.

<sup>10</sup> Warbrick, Colin: “The Invasion of Kuwait by Iraq”, ICLQ, Vol. 40, Num. 2, 1991. Irak informó que había intervenido para apoyar un golpe de Estado realizado por revolucionarios kuwaitíes jóvenes contra la familia Sabah, a la que denunció de “traidores y agentes de planes sionistas y foráneos.” La Nación: “El nuevo régimen promete la paz con Irak”, 3 de agosto de 1990.

<sup>11</sup> CS Res. 660, 2 de agosto de 1990.

<sup>12</sup> La Nación: “Argentina adhirió a las sanciones”, 8 de agosto de 1990.

<sup>13</sup> La resolución 661 fue la tercera ocasión en la que el Consejo de Seguridad impuso sanciones obligatorias bajo el artículo 41. Las otras dos oportunidades habían sido Corea (1950) y Rhodesia (1965).

<sup>14</sup> “Decide que todos los Estados impedirán: a) La importación a sus territorios de todos los productos originarios de Irak o Kuwait que sean exportados desde éstos después de la fecha de la presente resolución; b) Todas las actividades de sus nacionales o en sus territorios que promuevan o tengan por objeto promover la exportación o el trasbordo de cualesquiera productos o bienes de Irak o Kuwait; y cualesquiera transacciones por sus nacionales o por buques de su pabellón o en sus territorios de productos o bienes originarios de Irak o Kuwait y exportados desde éstos después de la fecha de la presente resolución, incluidas en particular cualesquiera transferencias de fondos de Irak o Kuwait para atender a esas actividades o transacciones; c) La venta o suministro por sus nacionales o desde sus territorios o mediante la utilización de buques con sus pabellones de cualesquiera productos o bienes, incluidas las armas y cualquier otro tipo de equipo militar, originarios o no de sus territorios, pero excluidos los suministros destinados estrictamente a fines médicos, y, en circunstancias humanitarias, los alimentos, a cualquier persona o entidad en Irak o Kuwait, o a cualquier persona o entidad en relación con cualesquiera negocios realizados en Irak o Kuwait, o dirigidos desde éstos, y cualesquiera actividades de sus nacionales o en sus territorios que promuevan o tengan por objeto promover tal venta o suministro de esos productos o bienes.” CS Res 661, 6 de agosto de 1990.

<sup>15</sup> Antes de la adopción de esta resolución, varios Estados, entre ellos los Estados Unidos y Gran Bretaña, habían bloqueado los activos iraquíes en sus jurisdicciones. Estas sanciones fueron casi universalmente aplicadas. Hacia mediados de enero de 1991, 122 de los 159 miembros de las Naciones Unidas habían informado las medidas que habían tomado para implementar las sanciones.

resolución obligaba también a los Estados no miembros de las Naciones Unidas a aplicar las sanciones<sup>16</sup>.

Luego de la adopción de esta resolución, los Estados Unidos<sup>17</sup> y Gran Bretaña anunciaron que utilizarían sus fuerzas navales situadas en el Golfo Pérsico y zonas vecinas para evitar que se violaran las sanciones impuestas. La Argentina envió naves a la zona para cooperar en el control del embargo. La resolución 661 no confería a los Estados el poder de amenazar o usar la fuerza contra barcos de otros Estados con el objetivo de hacer cumplir las sanciones<sup>18</sup>. Sin embargo, los Estados Unidos y Gran Bretaña afirmaron que actuaban en ejercicio del derecho de legítima defensa colectiva en respuesta a un pedido de las autoridades de Kuwait en el exilio. Esta controversia fue resuelta por la resolución 665 del 25 de agosto, que autorizó ese uso de la fuerza de manera proporcional si resultaba necesario<sup>19</sup>. La resolución 670, del 25 de septiembre, autorizó también el control del tráfico aéreo<sup>20</sup>.

El 29 de noviembre, ante el incumplimiento iraquí de la resolución 660, el Consejo de Seguridad, por medio de la resolución 678<sup>21</sup>, autorizó a los Estados Miembros que “cooperaban” con el gobierno de Kuwait para que, a menos que Irak cumpliera

---

<sup>16</sup> Artículo 4: “Decide que todos los gobiernos se abstendrán de poner a disposición del Gobierno de Iraq, o de cualquier empresa comercial, industrial o de servicios que opere en Iraq o en Kuwait...”; Artículo 5: “Exhorta a todos los Estados, incluidos los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, a que actúen en estricta conformidad con las disposiciones de la presente resolución, independientemente de cualquier contrato suscrito o licencia otorgada antes de la fecha de la presente resolución”.

<sup>17</sup> “En respuesta a los pedidos del gobierno legítimo de Kuwait, y en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa colectiva reconocido bajo el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, las fuerzas de los Estados Unidos, en cooperación con fuerzas regionales y aliadas, conducirán una operación marítima para interceptar la importación y exportación de mercadería con productos de y hacia Iraq y Kuwait que estén prohibidos por la Resolución del Consejo de Seguridad 661. La negativa de un barco a proceder de acuerdo a lo indicado resultará en el uso de la mínima fuerza necesaria para asegurar el cumplimiento”. Special Warning Num. 80, Vol. I Kuwait Crisis, pág. 248. Greenwood, Christopher: “New World Order or Old. The Invasion of Kuwait and the Rule of Law”, *The Modern Law Review*, Vol. 55, Num. 2, 1992.

<sup>18</sup> Greenwood, Christopher, “op.cit.”.

<sup>19</sup> “Exhorta a los Estados Miembros que cooperan con el Gobierno de Kuwait que están desplegando fuerzas marítimas en la región a que utilicen las medidas proporcionadas a las circunstancias concretas que sean necesarias, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, para detener todo el transporte marítimo que entre y salga a fin de inspeccionar sus cargamentos y destinos y asegurar la aplicación estricta de las disposiciones relativas al transporte marítimo establecidas en la resolución 660 (1990).” CS Res 665, 25 de agosto de 1990.

<sup>20</sup> “Decide que ningún Estado, prescindiendo de que existan derechos u obligaciones conferidos o impuestos por acuerdos internacionales, contratos, licencias o permisos concertados o concedidos antes de la fecha de la presente resolución, permitirá a ninguna aeronave despegar de su territorio si la aeronave hubiera de llevar cualquier tipo de cargamento a Irak o Kuwait o procedente de esos países, excepto si se tratara de alimentos, en circunstancias humanitarias y con sujeción a la autorización del Comité del Consejo establecido en virtud de la resolución 661 (1990) y de conformidad con la resolución 666 (1990), o de suministros destinados estrictamente a fines médicos o exclusivamente al UNIIMOG; 4. Decide además que ningún Estado permitirá que ninguna aeronave que haya de aterrizar en Irak o Kuwait, cualquiera sea el Estado en que esté registrada, sobrevuele su territorio a menos que: a) La aeronave aterrice en un aeropuerto designado por ese Estado fuera de Irak o Kuwait a fin de que pueda ser inspeccionada para cerciorarse de que no transporte un cargamento en trasgresión de la resolución 661 (1990) o de la presente resolución, y para estos efectos la aeronave podrá ser detenida todo el tiempo que sea necesario; o b) El vuelo de que se trate haya sido aprobado por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990); o c) Las Naciones Unidas hayan certificado que el vuelo se realiza exclusivamente para los fines del UNIIMOG.” CS Res 670, 25 de septiembre de 1990.

<sup>21</sup> CS. Res.678, 29 de noviembre de 1990. Fue aprobada por 12 votos a favor, 2 en contra (Yemen y Cuba) y 1 abstención (China).

plenamente para el 15 de enero de 1991 las resoluciones anteriores, utilizaran “todos los medios necesarios” para hacer valer y llevar a la práctica la resolución 660 y las resoluciones aprobadas ulteriormente para restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región.

Como Irak no cumplió las condiciones del ultimátum<sup>22</sup>, el 16 de enero de 1991 comenzó la llamada “Operación Tormenta del Desierto”, de una coalición liderada por los Estados Unidos que contó con el apoyo de 28 países y 700.000 soldados. Las operaciones comenzaron con el lanzamiento de misiles contra las fuerzas iraquíes en Kuwait y en Irak y contra centros de comando y comunicación iraquíes<sup>23</sup>. La coalición no era una fuerza internacional de las Naciones Unidas sino la reunión de contingentes nacionales bajo la dirección de un país miembro<sup>24</sup> que actuaba con la autorización del Consejo<sup>25</sup>.

El 22 de febrero, el Presidente George Bush envió un ultimátum al gobierno de Irak para que retirara todas sus fuerzas de Kuwait City en un plazo de 48 horas; comenzara el abandono inmediato del resto del territorio y liberara a los prisioneros de guerra militares y civiles. Irak rechazó nuevamente el ultimátum<sup>26</sup>. El 24 de febrero, las fuerzas de la coalición comenzaron sus operaciones terrestres. El 26 de febrero, fue liberada Kuwait City; al día siguiente lo fue el resto del territorio de Kuwait, suspendiéndose las hostilidades<sup>27</sup>.

El 2 de marzo, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 686 por la que imponía las condiciones para el cese de las hostilidades. Irak debía, entre otras cosas, revocar las medidas tomadas a los efectos de la anexión de Kuwait, aceptar su responsabilidad por los daños, perjuicios y lesiones sufridos por Kuwait y por terceros Estados y sus nacionales y liberar a los prisioneros; asimismo, Irak debía poner fin a todas las hostilidades contra la coalición. Irak las aceptó al día siguiente. El 6 de abril, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 687, que fijó los términos de la rendición iraquí. Siete

---

<sup>22</sup> Para Consigli, la resolución 678 implicó lo que en derecho internacional se conoce como ultimátum. Consigli, José Alejandro: “El uso de la fuerza por parte de la Organización de las Naciones Unidas”, La Ley, Buenos Aires, 1992-A.

<sup>23</sup> Warbrick, Colin: “The Invasion of Kuwait by Iraq. Part II”, ICLQ, Vol. 40, Num. 4, 1991. Bush señaló que los ataques aéreos estaban dirigidos a objetivos militares y el principal propósito era eliminar el potencial nuclear y las armas químicas de Irak. Crespo, Julio: “Para Bush, el ataque era la única opción”, La Nación, 17 de enero de 1991.

<sup>24</sup> Gómez-Robledo Verduzco, Alonso: “Temas Selectos de Derecho Internacional”, Universidad Nacional Autónoma de México, 4ta. Edición, 2003. Capítulo: “Seguridad internacional colectiva y Crisis del Golfo Pérsico”, disponible en:

<http://www.bibliojuridica.org/libros/2/831/30.pdf>

<sup>25</sup> Por lo tanto, los efectivos de la coalición no podían utilizar la bandera de las Naciones Unidas.

<sup>26</sup> Se ha debatido si la expresión “todos los medios necesarios” constituía una licencia incondicional para el uso de la fuerza sin requerir el agotamiento de todos los medios pacíficos. El caso de Kuwait muestra que Irak recibió dos ultimatum sucesivos, uno de las Naciones Unidas hasta el 15 de enero y otro del gobierno americano hasta el 24 de febrero. La resolución 678 no estableció límites de tiempo para el uso de “todos los medios necesarios”, otorgando, de hecho, carta blanca para intervenir a partir del 15 de enero. Véase: Weston, Burns: “Security Council Resolution 678 and Persian Gulf Decision Making: Precarious Legitimacy”, AJIL, Vol. 85, Num. 3, 1991.

<sup>27</sup> Warbrick, Colin: “The Invasion of Kuwait by Iraq. Part II”, ICLQ, Vol. 40, Num. 4, 1991.

---

meses habían transcurrido desde la anexión iraquí hasta el restablecimiento de la soberanía y del gobierno kuwaití.

La controversia sobre la legalidad de las acciones tiene su centro en el alegado derecho iraquí sobre el territorio de Kuwait. Irak reivindicaba su derecho afirmando que había pertenecido originariamente a su territorio y que las potencias coloniales, antes de retirarse de la zona, habían creado un Estado independiente “artificial” con el objeto de asegurar la explotación de sus recursos naturales por parte de las empresas occidentales. Bagdad consideraba, por lo tanto, que tenía un derecho sobre ese territorio basado en razones históricas<sup>28</sup>.

La argumentación iraquí era endeble: el “pueblo” kuwaití no había manifestado su voluntad de ejercer su “derecho a la autodeterminación”, que podría haber llevado a una unión de territorios con Irak; la prohibición del uso de la fuerza establecido en la Carta no autorizaba la anexión militar: de existir una controversia, Irak tenía la obligación de solucionarla por medios pacíficos; Irak no sólo no había contestado la existencia de Kuwait como Estado ante la comunidad internacional (a diferencia de los casos de Goa y Malvinas)<sup>29</sup>, sino que también lo había reconocido.

Por su parte, los gobiernos de Estados Unidos y Gran Bretaña argumentaron que no era necesaria una resolución del Consejo de Seguridad para autorizar el uso de la fuerza en legítima defensa colectiva<sup>30</sup> al mediar un pedido del gobierno kuwaití en el exilio<sup>31</sup>. Un aspecto interesante del caso es que Arabia Saudita también solicitó la ayuda de la coalición ante el temor de ser atacada y eventualmente invadida por Irak, configurando un caso de “legítima defensa precautoria”<sup>32</sup>.

---

<sup>28</sup> Similares argumentaciones, con sus diferencias de matices, habían sido utilizadas para justificar las acciones armadas de un Estado miembro de Naciones Unidas contra otro Estado miembro, como por ejemplo la reivindicación de la India del territorio de Goa (Portugal) y de la Argentina sobre el territorio de Malvinas (Reino Unido). Sobre el caso de Goa, véase, por ejemplo: Wright, Quincy: “The Goa incident”, AJIL, Vol. 56, Num. 3, 1963.

<sup>29</sup> En ambos casos, un argumento tanto indio como argentino fue que las negociaciones de “buena fe” no conducían a un reconocimiento de sus derechos.

<sup>30</sup> En el caso de la legítima defensa colectiva con Kuwait, se cumplían las condiciones establecidas en el artículo 51: la invasión había sido un ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas; el gobierno de Kuwait había hecho un pedido expreso de asistencia militar, dando cumplimiento a lo requerido por la CIJ en el caso Nicaragua respecto de la necesidad de un pedido de asistencia de la víctima del ataque armado para que un tercer Estado pueda invocar su derecho de legítima defensa colectiva.

<sup>31</sup> Warbrick, Colin: “The Invasion of Kuwait by Iraq. Part II”, ICLQ, Vol. 40, Num. 41991.

<sup>32</sup> El por entonces Presidente de los Estados Unidos, George Bush (p) señaló: “Para proteger los intereses estadounidenses en el Golfo y en respuesta a los pedidos del Rey de Arabia Saudita y del Emir de Kuwait, he ordenado desplegar fuerzas militares de los EE.UU. en la región con dos fines: disuadir y, en caso de ser necesario, defender a Arabia Saudita y otros Estados amigos en la región del Golfo de futuras agresiones iraquíes; y hacer cumplir las sanciones obligatorias del Capítulo 7, bajo el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y las Resoluciones del Consejo de Seguridad 660 y 661. Las fuerzas de los E.E.U.U. trabajarán junto a las de Arabia Saudita y de otros países del Golfo para preservar su integridad nacional e impedir nuevas agresiones iraquíes. A través de su presencia, así como del entrenamiento y ejercicio, estas fuerzas multinacionales mejorarán la capacidad total de Arabia Saudita y otros estados de la región de defenderse por sí mismos”. Bush, George H: “National Security Directive 45”, The White House, Washington, August 20, 1990.

El artículo 51 establece que el derecho a la legítima defensa se ejerce “hasta tanto el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales”<sup>33</sup>. La resolución 661, al tiempo que reconoció el derecho inmanente de legítima defensa individual y colectiva, impuso sanciones económicas. ¿Debía interpretarse que la imposición de estas sanciones correspondía a las medidas mencionadas en el artículo 51 y por lo tanto suspendía el derecho a la legítima defensa? La respuesta es negativa porque las sanciones económicas no eran suficientes para restablecer la soberanía kuwaití: el Consejo debería haber tomado las medidas necesarias para restablecer la situación al momento anterior a la invasión, haber asegurado que la integridad territorial y la independencia política no continuaran afectadas y haber obligado a Irak a pagar las indemnizaciones correspondientes (reparar el daño causado)<sup>34</sup>.

El Consejo, sin embargo, autorizó el restablecimiento de la paz y la seguridad por medio del ejercicio de la legítima defensa, una autorización que, como se verá más adelante, no era indispensable para asegurar la legalidad de las acciones de la coalición. La resolución 678 no impuso ninguna obligación legal bajo el artículo 25 de la Carta<sup>35</sup>: sólo autorizó a los Estados de la coalición a “usar todos los medios necesarios para hacer cumplir la resolución 660 y para restaurar la paz y la seguridad internacionales”. Excepto por la palabra “autoriza”, la resolución alentó y apoyó una acción de legítima defensa colectiva, y por lo tanto, no puede considerarse como una acción coercitiva internacional del propio Consejo de Seguridad<sup>36</sup>.

De esta manera se producía un reenvío de la obligación de intervenir del Consejo al ejercicio del derecho de legítima defensa colectiva, porque el Consejo no disponía de los efectivos ni de la estructura de comando para ejercer por sí mismo sus obligaciones establecidas por la Carta. Por esta vía, se resolvió la parálisis del Consejo de Seguridad que se había planteado en ocasión de la crisis de Kosovo, al mediar un consenso entre los miembros permanentes; el Consejo de Seguridad se limitó a “legalizar” por medio de una resolución autorizante una decisión previa adoptada por una coalición de países dispuestos a intervenir: la llamada “*coalition of the willing*”.

---

<sup>33</sup> Rostow, Eugene: “Until What? Enforcement Action or Collective Self Defense?”, *AJIL*, Vol. 85, Num. 3, 1991.

<sup>34</sup> Greenwood ha sostenido que la adopción de cualquier medida no pone fin al derecho del artículo 51. El Consejo tiene que haber tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Greenwood, Christopher: “New World Order or Old. The Invasion of Kuwait and the Rule of Law”, *The Modern Law Review*, Vol. 55, Num. 2, 1992. Pero en este caso, las Naciones Unidas tenían la obligación de asistir a un Estado miembro a recuperar su soberanía sobre el territorio, arrebatada por la fuerza. La paz y la seguridad internacionales consideradas por el Consejo no pueden ir en desmedro de ese derecho esencial de los miembros, so pena de convertir toda la Carta en desuetudo. Por lo tanto, mantener (en este caso, restablecer) la paz y la seguridad internacionales no puede ser entendida de otro modo que autorizando la legítima defensa individual y colectiva. Aún cuando el Consejo no lo hubiera hecho, constituye un derecho inherente a los Estados contenido en una norma consuetudinaria que la redacción del artículo 51 no derogó. La misma argumentación fue utilizada por el Reino Unido en el caso Malvinas.

<sup>35</sup> Ella “solamente exhorta, autoriza o recomienda”. Glennon, Michael: “The Constitution and Chapter VII of the United Nations Chapter”, *AJIL*, Vol. 85, Num. 1, 1991.

<sup>36</sup> Rostow, Eugene: “Until What? Enforcement Action or Collective Self Defense?”, *AJIL*, Vol. 85, Num. 3, 1991; Pinto, Mónica: “El derecho Internacional. Vigencia y desafíos en un escenario globalizado”, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2004, pág. 145.

---

La crisis mostró que la capacidad del Consejo para restablecer el territorio o el gobierno legítimo de un país miembro frente a la agresión o intervención de otro Estado miembro queda limitada a la existencia de un grupo de Estados dispuestos a intervenir para restablecer la situación anterior. La legalidad de esta acción depende de que una resolución legitimante no sea vetada por alguno de los miembros permanentes. En caso de contradicción entre la voluntad de un grupo de Estados –entre los que se encuentra un miembro permanente del Consejo- y la falta de autorización del Consejo, la coalición de Estados dispuestos realizará igual la intervención sin la aprobación del Consejo, como se verá en la intervención en Irak 2003. Se trata, en definitiva, de motivaciones de política interna e internacional, más allá de la esfera del derecho internacional<sup>37</sup>.

Por esta vía, las expectativas que se generaron a partir de la caída del muro de Berlín de instaurar un “nuevo orden internacional” quedaron sepultadas, paradójicamente, por las dos intervenciones más importantes realizadas por las democracias occidentales: Kosovo e Irak.

---

<sup>37</sup> House of Commons, Fourth Report, Select Committee on Foreign Affairs, Session 1999-2000. Sin embargo, para Mónica Pinto: *“Tal parece que el Consejo de Seguridad sabe utilizar los poderes que le otorga el capítulo VII cuando quiere hacerlo e incluso sabe como superar los límites que a su actuación impone la Carta. De ello dan cuenta todas las resoluciones sobre operaciones para el mantenimiento de la paz en distintos lugares; no sólo las primeras concebidas en las décadas del 50 y el 60 sino las implementadas intensamente en los años 90.”* Pinto, Mónica: *“El derecho Internacional. Vigencia y desafíos en un escenario globalizado”*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2004, pág. 146-147.

---